



## **BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y CON LOS RECURSOS REACT-UE, COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19**

En virtud de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, y con motivo de la publicación de la Orden 64/2021 de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, se aprueban las siguientes bases:

**1.- OBJETO.-** El Ayuntamiento de Escalona, con el objeto de ayudar a las familias más desfavorecidas por esta situación, pone en marcha, dentro de Plan Extraordinario por el Empleo, diversos proyectos municipales a través de los cuales se persigue, reducir el desempleo, mejorar la calidad en el empleo, atacar las bolsas de paro estructural, trabajar con personas desempleadas de larga duración y prestar especial atención al empleo de las personas con discapacidad.

En este marco, la referida Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas, especialmente paradas de larga duración, en los términos definidos en el artículo 6.1 a) y las que estén en situación de exclusión social, así como de aquellas que han perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, así como efectuar la convocatoria para 2021

En este sentido, es importante destacar de nuevo, la colaboración de las Diputaciones Provinciales de la Región, no sólo desde el punto de vista financiero, sino también, como protagonistas del impulso a la contratación, puesto que pueden presentar proyectos en el marco de esta orden.

### **2.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.**

1. Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como



demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

2. Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

3. Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

5. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra c).

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

6. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

### **3.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS.**

1. Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

1º. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.

2º. Realizar una acción de orientación concreta.

3º. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).

4º. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.

5º. Realizar una acción para la obtención de un carnet profesional.

6º. Realizar una acción para la alfabetización informática. El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

2. No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.

3. Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

4. **El incumplimiento de las obligaciones** o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, **dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador**, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley



sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

#### **4.- CONTRATACIÓN.**

La contratación de las personas seleccionadas, se realizará en los plazos y fechas que cada Área Municipal de Servicios determine, en función de la priorización de sus necesidades.

- Tipo de contrato: De duración determinada por acumulación de tareas o por obra o servicio determinado, (en función de la naturaleza de la actividad a contratar), al amparo del art. 15.1b del Estatuto de los Trabajadores, siendo el personal contratado, personal laboral temporal.

- Jornada laboral: Tiempo completo. 35 horas semanales,

- Categoría: Grupo O.A.P. sin requisito de titulación

- Duración del contrato: 180 días

- Salario: 1.050€ brutos/mensuales, que comprende el salario base y la parte proporcional de las pagas extras.

Número de puestos ofertados: El total de puestos ofertados asciende a 25, todo ello sin perjuicio de la cantidad que finalmente resulte concedida como subvención para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el Marco Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. En el supuesto que la resolución sea ampliable a este número de plazas inicialmente publicado, se tendrá en cuenta para la selección de la lista de reservas.

Las contrataciones se podrán realizar de forma paulatina, en función de los proyectos presentados y las necesidades determinadas en los mismos, sin que en ningún caso el número de contratos exceda del total concedido por parte de la Junta de Comunidades, Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

#### **5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

La actuación de la Comisión de Selección se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación, teniendo las facultades de interpretación, resolución de dudas que se planteen, etc., y estará formada por los siguientes funcionarios municipales:

El administrativo D. Pablo Pascual Segovia

El Jefe de la Policía D. Valentín González Monzón

El policía local D. Jesús de Juan Esteban

Asimismo formará parte de la Comisión el Jefe de Servicio de Mantenimiento D. Víctor Alonso Castellano.

#### **6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

1. La Comisión de Selección atenderá las candidaturas de los solicitantes que cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes bases, figuren como desempleados en la Oficina de Empleo de Torrijos.

2. La Comisión excluirá de la valoración en esta convocatoria a:

a) Aquellas personas que no cumplan los requisitos establecidos en el Apartado 2 de las presentes bases.

b) En ningún caso podrá trabajar en el presente Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar.

3. La contratación no podrá suponer incumplimiento del Art.15.1a), b) y 5 del Real Decreto-Ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

4. Se reserva de la totalidad del Proyecto, un 5% de plazas para personas con minusvalía acreditada de grado igual o superior al 33% física o psíquica (compatible con el puesto de trabajo). Estas plazas serán objeto de baremación de forma separada al resto de plazas ofertadas. Para la selección de dichos puestos se aplicará el baremo general aprobado en estas bases, con las siguientes modificaciones:



a) Puntuación por grado de discapacidad:

- De 33% a 45%-----6 puntos
- De 46% a 58%-----10 puntos
- Más del 58%-----15 puntos.

5. Dada la excepcionalidad de la medida, los seleccionados en ningún caso quedarán incorporados a ninguna bolsa de trabajo en el momento del cese de su relación laboral con el Ayuntamiento de Escalona.

## 7.- SISTEMA DE BAREMACIÓN

Siempre y cuando el solicitante cumpla los requisitos relacionados en el apartado 2 de las presentes Bases, las solicitudes se baremarán siguiendo los siguientes criterios:

-Personas pertenecientes a familias en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado y en las que todos los miembros hayan agotado prestación, subsidio o RAI, (considerando como unidad familiar la pareja/padres, cabeza de familia, bien sea matrimonio, pareja de hecho acreditada o pareja que conviva y disponga de libro de familia, e hijos que conviviendo con ellos, no estén empleados y sean menores de 25 años: **hasta: 30 puntos.**

-Personas pertenecientes a familias en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado, pero alguno de ellos cobra prestación, subsidio o RAI: **hasta 15 puntos**

- Por cada hijo/a a cargo con una minusvalía reconocida de al menos el 33%: **hasta 5 puntos** con la siguiente distribución:

Nº Hijos	1	2	3 ó más
Puntos	3	4	5

El órgano de selección puntuará con 0 puntos aquellos apartados que no queden debidamente acreditados.

En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más aspirantes les corresponda la misma puntuación, se atenderá en primer lugar a aquel en el que la unidad familiar esté en desempleo y no perciban ningún ingreso de la Oficina de Empleo, en segundo lugar a aquel en el que alguno de los miembros perciba algún ingreso de la Oficina de Empleo, (siguiendo el orden de no cobrar, cobrar subsidio, cobrar prestación / pensión). En caso de persistir la igualdad se atenderá a la fecha de antigüedad como demandante de empleo, descendiendo al mes y día concreto de la demanda. Si perdurara el empate tendrá preferencia la persona de más edad.

## 8.- SOLICITUDES.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán llamar al teléfono **925 78 00 12 para reservar su cita hasta el próximo día 18 de JUNIO de 2021 al 30 de JUNIO DE 2021 o bien hacerlo a través de la sede electrónica.**

Los solicitantes el día de su cita deberán presentar originales de la documentación en las Oficinas del Ayuntamiento de Escalona.

Los solicitantes deberán encontrarse en situación de desempleo, tanto en el momento de presentación de la solicitud como en el momento de la contratación, en caso de ser seleccionados.

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E., (en su caso) del solicitante.
- Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo, del solicitante.
- Documentación que acredite la situación familiar:

o Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados, del cónyuge/pareja del solicitante y de los hijos menores de 25 años desempleados y mayores de 16 años.

# AYUNTAMIENTO DE ESCALONA



o Además, todos los miembros en desempleo deberán aportar un certificado que acredite su situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo que podrá obtener personalmente en la Oficina de Empleo, o en el caso de disponer de usuario y contraseña, obtenerlo vía on-line.

o Fotocopia del certificado de minusvalía propio y/o de su hijo/a, en su caso.

Para acreditar Trabajadores Autónomos, al menos 24 meses de cotización, deberán aportar la vida laboral actualizada.

Para víctimas por violencia de género: Deberá acreditar la situación documental por alguno de los siguientes medios (*Art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre BOE nº 297, de 10/12/2008*):

- Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
- Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras que estén vigentes.
- A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras que esté vigente.
- El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
- También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

La comprobación de la falsedad de los datos aportados por el/la solicitante supondrá el cese inmediato de su contratación y posible repercusión en posteriores convocatorias.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas, con carácter provisional, la lista de excluidos y admitidos al proceso. El correspondiente anuncio se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE, y causas de exclusión, en su caso.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de tres días naturales a partir del siguiente a la publicación. Finalizado este plazo, se publicará Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento e incluirá la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso.

Escalona, a 26 de mayo de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Una firma manuscrita en tinta azul que parece leer "ad" o similar, escrita sobre una línea horizontal.

Álvaro Gutiérrez Prieto



## ANEXO I PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA 2021

NOMBRE	
DNI/ NIE	
FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
TELÉFONO	

Deseo participar en el proceso de selección de personal del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla La Mancha 2021

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

Declaro de forma responsable tener \_\_\_\_ persona/s a cargo (hijos menores de 25 años sin rentas, mayores de esta edad con discapacidad o menores acogidos) y para tal fin acompaño la siguiente documentación:

1. Anexo II cumplimentado y firmado.
2. Fotocopia de D.N.I. ó N.I.E. del solicitante.
3. Fotocopia de la tarjeta del paro como desempleado del solicitante.
4. Para víctimas por violencia de género:

- Fotocopia de la orden de alejamiento en vigor para víctimas de malos tratos o sentencia condenatoria, siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.

- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

5. Para justificar "Unidad familiar en desempleo": si cónyuge y/o hijos u otros miembros de la unidad familiar se encuentran desempleados:

- Tarjeta de desempleo de todos aquellos que se encuentren desempleados.
- Certificado que acredite su situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo que

podrá obtener personalmente en la oficina de empleo, o en el caso de disponer de usuario y contraseña, obtenerlo vía on-line.

# AYUNTAMIENTO DE ESCALONA



- Fotocopia del certificado de minusvalía y/o de su hijo/a en su caso.

6. Para acreditar Trabajadores Autónomos, al menos 24 meses de cotización, deberán aportar la vida laboral actualizada.

En Escalona, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.:.....

# AYUNTAMIENTO DE ESCALONA



## ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, DECLARO: (marque la correcta)

COBRO PRESTACIÓN / SUBSIDIO / PENSIÓN/....

NO COBRO NI PRESTACIÓN NI SUBSIDIO

Que los miembros de mi unidad familiar y que a continuación se relacionan, se **encuentran actualmente en situación de desempleo (NO EN MEJORA DE EMPLEO)** y que la información sobre si perciben prestación/subsidio o nada, es la siguiente:

NOMBRE	D.N.I.	FIRMA (marque la correcta)
-----	-----	----- COBRO PRESTACIÓN/ PENSIÓN / SUBSIDIO NADA
-----	-----	----- COBRO PRESTACIÓN/ PENSIÓN / SUBSIDIO NADA
-----	-----	----- COBRO PRESTACIÓN/ PENSIÓN / SUBSIDIO NADA
-----	-----	----- COBRO PRESTACIÓN/ PENSIÓN / SUBSIDIO NADA
-----	-----	----- COBRO PRESTACIÓN/ PENSIÓN / SUBSIDIO NADA

Declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos contenidos en esta solicitud. El solicitante y miembros de su unidad familiar abajo firmantes Fdo. D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_